

**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS  
XIII DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA SANTIAGO CENTRO  
DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE  
77323886001**

**SPEED CLEAN SERVICIOS DE LAVANDERIA  
INDUSTRIAL ASEO Y MANTENCION SPA**

**SERVICIO DE LAVANDERIA MANTENCION Y ASEO  
INDUSTRIAL**

**Exime de la obligación de emitir boletas en la venta y/o servicios a través de Máquinas Expendedora Lavadoras y Secadoras automáticas y autoriza sellado de las respectivas Máquinas.**

**SANTIAGO, 29/03/2023**

**RES. EX. N° 77323119568 /**

**VISTOS:** La solicitud de fecha 25/01/2023, presentada por

en representación legal de **SPEED CLEAN SERVICIOS DE LAVANDERIA INDUSTRIAL ASEO Y MANTENCIÓN SPA**, todos con domicilio en esta ciudad mediante la cual solicitan a esta Regional, eximirse de la obligación de emitir boletas de ventas y servicios exigidas por el Art. 52° del D.L. N° 825, de 1974, por la explotación de máquinas expendedoras lavadoras y Secadoras automáticas que se describe a continuación, MARCA SPEED QUEEN, MODELO STENXASP433AW01 y sellado de las mismas;

**CONSIDERANDO:** 1°) Que, el Art. 56, del D.L. N° 825, de 1974, sobre Impuesto a las Ventas y Servicios, faculta al Servicio de Impuestos Internos para eximir de la obligación de emitir boletas, siempre que, a juicio, se resguarde el interés fiscal, y  
2°) Que, por Res. Ex. N° 63 de fecha 30/06/2005, resolutive N° 5, se delegó en el Director Regional la facultad de eximir de la obligación de emitir boletas, siempre que se dé cumplimiento a los requisitos, enunciados en dicho resolutive.  
3°) Que, las máquinas Lavadoras y Secadoras automáticas SPEED QUEEN, fueron autorizadas por medio de la Res. Ex. N° 4490 de 06/11/2015, por la Subdirección de Asistencia al Contribuyente del Servicio de Impuestos Internos en atención a que cumplían las exigencias y seguridad que resguardan el interés fiscal.  
4°) Que estas máquinas funcionaran en el domicilio que se indica y características técnicas de dichas máquinas:

1) EDIFICIO VIA FORESTAL, UBICADO EN SANTO DOMINGO N.º 673, COMUNA DE SANTIAGO  
LAVADORAS Y SECADORAS

MARCA	MODELO	Nº DE SERIE	Nº FISCAL	Nº SELLO
SPEED QUEEN	STENXASP433AW01	1611006214		37246
SPEED QUEEN	STENXASP433AW01	1705049899		37247

Considerando, lo dispuesto en el Artículo 6° letra B) N°5, del Código Tributario y el Artículo 56, inciso segundo del D.L. 825, de 1974 y la Resolución N° 63 de 30/06/2005.

**SE RESUELVE:** HA LUGAR A LO SOLICITADO.

**CONCEDASE** a la empresa **SPEED CLEAN DE LAVANDERIA INDUSTRIAL ASEO Y MANTENCION SPA**, la exención de emitir boletas de ventas y servicios por la explotación de máquinas expendedoras Lavadoras y Secadoras automáticas, accionadas por monedas, MARCA SPEED QUEEN, MODELO STENXASP433AW01, que se detallan en el considerando N° 4) y que funcionaran en el Edificio Via Forestal, ubicado en Santo Domingo N.º 673, comuna de Santiago, siempre que se dé total cumplimiento a las exigencias que se establecen en la Resolución Ex. SII N° 3362 de 27/08/2018 y Res Ex N° 63 de 30/06/2005.

El incumplimiento de los requisitos a que se refiere el considerando 4°, de la Res Ex. N° 63 de 30/06/2005, al igual que el empleo de cualquier procedimiento destinado a desvirtuar el uso de las citadas máquinas Lavadoras y Secadoras o adulterar los resultados que ella produzca, proveerá la pérdida de esa franquicia, además de las sanciones pertinentes.

Copia de esta Resolución deberá mantenerse en el establecimiento y deberá ser exhibida a los funcionarios de este Servicio, cuando ellos lo soliciten.

AUTORIZASE, El sellado descentralizado de las máquinas expendedoras Lavadoras y secadoras automáticas que se mencionaron en el punto 4º) de esta Resolución.

La XIII Dirección Reg. Metrop. Sgto. Centro, sellará el contador interno de las máquinas y tomará nota del número inicial de estas.

La vigencia de esta autorización es a contar de la fecha de la presente Resolución y se mantendrá mientras el interesado de cabal cumplimiento a las obligaciones señaladas en el artículo 7.3 de la Resolución Ex. N° 2301 de 1986. El incumplimiento de estas obligaciones producirá la caducidad de esta autorización y la aplicación de las sanciones que fueren procedentes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

**HERNAN  
GARAY  
FIERRO**

Firmado  
digitalmente por  
HERNAN GARAY  
FIERRO  
Fecha: 2023.03.30  
09:52:15 -03'00'

**HERNAN ALEJANDRO GARAY FIERRO  
JEFE DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE**

**Distribución**

SPEED CLEAN SERVICIOS DE LAVANDERIA INDUSTRIAL ASEO Y MANTENCION SPA

DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE XIII DIREC. REG. METROP. STGO. CENTRO  
TRANSPARENCIA ACTIVA

ARCHIVO